



# Cobertura de Salud Obra Social APROSS

Colegio Profesional de  
Kinesiólogos y Fisioterapeutas  
de la Provincia de Córdoba

Unidad y Compromiso Institucional





## REQUISITOS PARA COBERTURA MEDIANTE ENTIDAD ADHERENTE

### **Afiliación por primera vez:**

- 1) Ficha de inscripción - Ver Ficha
- 2) Declaración Jurada - Ver Ficha
- 3) Declaración Jurada de Salud - Ver Ficha
- 4) Fotocopia de libreta de familia donde conste el registro del esposo e hijos a agregar, libreta de matrimonio en el primer de los casos o partida de nacimiento en el segundo.
- 5) Concubinos: a partir del 01 de Septiembre de 2011. Requisitos: certificado de convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, en el cual consten no menos de 02 (dos) años de convivencia; fotocopia del DNI del titular y conviviente a incorporar donde conste el mismo domicilio. El conviviente y titulares: pueden ser solteros, viudos o divorciados. En el caso de ser viudos, se deberá presentar certificado de defunción, en el caso de ser divorciados, constancia de divorcio, SIN EXCEPCIÓN.
- 6) En el caso de hijos mayores a 21 (veintiún) años deberán presentar certificado de alumno regular en carreras oficiales con no más de 30 días de validez de su emisión.
- 7) Planilla de períodos de carencia.



### **Agregado de familiares:**

- 1) Ficha para agregar familiares - Ver Ficha
- 2) Declaración Jurada - Ver Ficha
- 3) Declaración Jurada de Salud - Ver Ficha
- 4) Fotocopia del acta de matrimonio en el caso del esposo; en el caso de hijo recién nacido fotocopia de la partida de nacimiento. En el caso de ambos, libreta de familia.
- 5) Concubinos: a partir del 01 de Septiembre de 2011. Requisitos: certificado de convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, en el cual consten no menos de 02 (dos) años de convivencia; fotocopia del DNI del titular y conviviente a incorporar donde conste el mismo domicilio. El conviviente y titulares: pueden ser solteros, viudos o divorciados. En el caso de ser viudos, se deberá presentar certificado de defunción, en el caso de ser divorciados, constancia de divorcio, SIN EXCEPCIÓN.
- 6) En el caso de mayores de 21 (veintiún) años deberán presentar en forma anual la constancia de alumno regular antes del 30 de abril de cada año para evitar la caducidad de las carencias. La cobertura de los hijos es hasta el día que cumplan los 26 (veintiséis) años en ambos sexos.

### **Baja:**

- 1) Ficha de baja afiliatoria - Ver Ficha
- 2) Una nota donde conste dicho pedido de todo el grupo familiar.
- 3) Carnés correspondientes de todo el grupo familiar.

Observaciones: Para dar de baja a un agregado, adjuntar la constancia de pase a otra obra social o partida de defunción.

El grupo no puede desafilarse si no es por completo, ni por motivos personales.

Estos trámites deberán ser gestionados a través de cada Regional, y deberán realizarse del 01 al 10 de cada mes, de lo contrario corresponderá el pago de cobertura correspondiente a dicho período.